

SINERGIT

**Propuesta Económica
Adquisición De Equipos de
Tecnología para la Jurisdicción
Inmobiliaria**

PRESENTADA A
**Consejo del Poder
Judicial**

SOBRE B

sg



COPIA

29 De Mayo del 2018



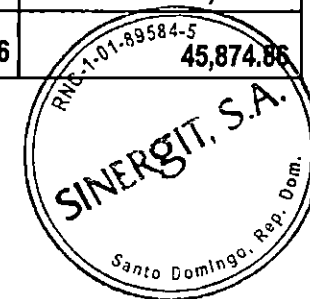
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

LPN-CPJ-07-2018

Nombre del Oferente: SINERGIT, S. A.

OFERTA ECONOMICA ANEXO 1

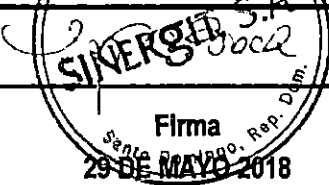
Renglon	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	IBIS	Precio Unitario Final
1	Fujitsu fi-7700 - Document scanner - Duplex - ARCH B - 600 dpi x 600 dpi - up to 100 ppm (mono) / up to 100 ppm (color) - ADF (300 sheets) - up to 30000 scans per day - USB 3.1 Gen 1	UND	34	329,665.76	59,339.84	389,005.60
3	TOPAZ, SIGNATUREGEM LCD 1X5 (HID USB BACKLIT),ELECTRONIC SIGNATURE PAD, WITH SOFTWARE, WITH 3 YEAR FACTORY WARRANTY	UND	5	18,591.67	3,346.50	21,938.17
4	HP LaserJet Enterprise M506dn - Printer - monochrome - Duplex - laser - A4/Legal - 1200 x 1200 dpi - up to 45 ppm - capacity: 650 sheets - USB 2.0, Gigabit LAN, USB 2.0 host	UND	29	22,542.97	4,057.73	26,600.70
6	HP LaserJet Enterprise M608dn - Printer - monochrome - Duplex - laser - A4/Legal - 1200 x 1200 dpi - up to 65 ppm - capacity: 650 sheets - USB 2.0, Gigabit LAN, USB 2.0 host	UND	1	54,649.16	9,836.85	64,486.01
7	HP DisplayPort to VGA Adapter - Video converter - DisplayPort - VGA	UND	6	2,071.39	372.85	2,444.25
9	HP ProDesk 600 G3 SFF I5/3.4 8GB 1TB W10P	UND	162	38,877.00	6,997.86	45,874.86



10	HP EliteDisplay E223 - LED monitor - 21.5" - 1920 x 1080 Full HD (1080p) - IPS - 250 cd/m ² - 1000:1 - 5 ms - HDMI, VGA, DisplayPort - silver, black	UND	149	8,411.29	1,514.03	9,925.32
12	HP EliteDisplay E243i - LED monitor - 24" - 1920 x 1200 WUXGA - IPS - 300 cd/m ² - 1000:1 - 5 ms - HDMI, VGA, DisplayPort - silver	UND	20	9,314.52	1,676.61	10,991.13
13	HP ProDesk 600 G3 SFF I7/3.6 16B 1TB Hybrido DVDRW W10P	UND	20	49,600.00	8,928.00	58,528.00
14	printer - color - ink-jet - Ledger/A3 (11.7 in x 17 in) (original) - A3/Ledger (media) - up to 33 ppm (copying) - up to 34 ppm (printing) - 250 sheets - 33.6 Kbps - USB 2.0, LAN, Wi-Fi(n), USB host	UND	9	11,412.55	2,054.26	13,466.81
15	Fujitsu fi-7700 - Document scanner - Duplex - ARCH B - 600 dpi x 600 dpi - up to 100 ppm (mono) / up to 100 ppm (color) - ADF (300 sheets) - up to 30000 scans per day - USB 3.1 Gen 1	UND	21	329,665.76	59,339.84	389,005.60

VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$: 32,777,754.79

Treinta Dos Millones Setecientos Setenta Siete Mil Setecientos Cincuenta Cuatro con 79/100 Pesos Dominicanos.
George Louis Brache en calidad de Vicepresidente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de Sinergit, S. A.



Firma _____

George Louis Brache

CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 248520

Vigencia: 29/05/2018 - 28/09/2018

1.- POR CUANTO: SINERGIT, S.A.

Ha solicitado en fecha 25/05/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 1,240,154.07 (Un Millon Doscientos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta Y Cuatro Con 07/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA LA JURISDICCION INMOBILIARIA, REF. LPN-CPJ-07-2018. ESTA OBLIGACION TIENE UN PERIODO DE VIGENCIA DE 122 DIAS CALENDARIO, DESDE EL 29 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 29/05/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde el 29/05/2018 - 28/09/2018, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

